"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

"ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 5, 6 Y 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO"

La Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123, 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafoprimero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracción XVI, 69 y 164 de la Ley OrgánicaMunicipal del Estado de México; somete a consideración y, en su caso, aprobacióndel Cabildo el **"Acuerdo por el que se reforman los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México",** conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 29 de septiembre de 2020 se publicó en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberado de México el decreto 190 por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, cuyas razones se fundan en la situación y condiciones actuales que presenta nuestro país y particularmente el Estado de México, donde se ha hecho necesario aplicar políticas de austeridad que fijen su posición en el mejor aprovechamiento de los recursos públicos en favor de los ciudadanos.

El Congreso Local basado en los principios de política de austeridad llegó a la conclusión de realizar una revisión de las necesidades de la ciudadanía, para optimizar los recursos humanos y financieros con los que se cuenta y buscar en todo momento, crear escenarios que repercutan en mejores formas de gobierno.

Por tal motivo, al aprobarse la reducción del número de integrantes de los Ayuntamientos en el Estado de México, se hizo necesario armonizar diversos ordenamientos legales, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y del Código Electoral del Estado de México.

Por su parte, el artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que es facultad de los Ayuntamientos de acuerdo con las necesidades del municipio, **determinar sus comisiones edilicias**; siendo estas las responsables de estudiar, examinar y proponer acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal; dichas comisiones pueden ser permanentes o transitorias y para tal efecto, la fracción I, **antes de la reforma, establecía en los incisos de las letras d) a la letra z.3),** comisiones edilicias permanentes que los Ayuntamientos podrían integrar.

Sin embargo, de acuerdo con la reforma del artículo antes invocado solo quedaron como Comisiones Edilicias de carácter permanente la de ***Gobernación; de Planeación para el Desarrollo y de Hacienda*** *y se derogaron los incisos de las letras d) a la letra z.3);* es decir, dejaron de existir las comisiones integradas al amparo de dichos incisos, quedando como sigue:

Artículo 69.- ...

I. ...

a). De gobernación, cuyo responsable será el presidente municipal; b). y c). ...

d). Derogado.
e). Derogado.
f). Derogado.
g). Derogado.
h). Derogado.
i). Derogado.
j). Derogado.
k). Derogado.
l). Derogado.
m). Derogado.
n). Derogado.
ñ). Derogado.
o). Derogado.
p). Derogado.
q). Derogado.
r). Derogado.
s). Derogado.
t). Derogado.
u). Derogado.
v). Derogado.
w). Derogado.
x). Derogado.
y). Derogado.
z). Derogado.
z.1).
Derogado.
z.2).
Derogado.
z.3).
Derogado.

Razón por la cual y en aras de armonizar las disposiciones normativas del artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con relación a los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, se hace necesario hacer las reformas siguientes:

Del párrafo cuarto del artículo 5, se elimina el texto ***... "previo turno a la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal"...***

En lo que corresponde al artículo 6, se elimina de la facción I del inciso a), el texto
..... "Seguridad Pública y Tránsito, y Protección Civil"...

Así mismo, se eliminan las fracciones **IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI y XXXVII,**
del mismo artículo.

coo

Por lo anterior, con plena certeza y compromiso ante los nuevos retos con la finalidad de que se cumplan las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales, se proponen las reformas a los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, atendiendo en estricta observancia al artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

- - - - - - - - - - Acuerdo No. 505/81ª SO/2021 - - - - - - - - - -

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, reunido como órgano deliberante, aprueba la reforma de los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, para quedar como sigue:

> ***Artículo 5.-*** *Los asuntos que sean competencia del Cabildo, podrán ser remitidos por éste o por el Presidente Municipal, a través del Secretario del Ayuntamiento a la Comisión o Comisiones correspondientes.*
>
> *La remisión a las comisiones edilicias, podrá ser dispensada por el Cabildo, si ésta se considera que el asunto es de obvia o urgente resolución.*
>
> *Los asuntos turnados a las comisiones edilicias que cumplan un año sin haber sido sesionados por estas, precluirán dentro de los tres días siguientes de haber cumplido el año, pudiendo volverse a presentar como nuevos proyectos.*
>
> *En los casos de reformas reglamentarias, así como la creación de disposiciones normativas, se deberá agotar el procedimiento de mejoraregulatoria previsto en el Bando Municipal vigente, así como en las demás disposiciones legales que regulan la materia.*
>
> ***Artículo 6.-*** *Las Comisiones serán constituidas por el Ayuntamiento con el carácter de permanentes o transitorias.*
>
> ***a)*** *Son Comisiones Permanentes las siguientes:*
>
> ***I.*** *De Gobernación.*
> ***II.*** *De Planeación para el Desarrollo*
> ***III.*** *De Hacienda*
>
> ***b)*** *Son Comisiones Transitorias las siguientes:*
>
> ***I.*** *Para la Elección de Autoridades Auxiliares.*
> ***II.*** *Las demás que determine el Ayuntamiento deacuerdo a las necesidades del Municipio.*
>
> ***Artículo 7.-*** *Las Comisiones Edilicias permanentes de Gobernación y Planeación para el Desarrollo, serán presididas*

por el Presidente Municipal; la de Hacienda será presidida por el Síndico de Ingresos.

SEGUNDO.- Notifíquese a los integrantes del Ayuntamiento e interesados de la administración pública municipal el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipaldel Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

CUARTO.- Los asuntos turnados que se encuentren en trámite en las Comisiones Edilicias extintas, deberán remitirse para su estudio y análisis correspondiente a la Secretaria del Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial *"Gaceta Municipal"* del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional,hará que se publique, difunda y se cumpla

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 5 del Orden del Día correspondiente a la Octogésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.

Mtra. Claudia Oyoque Ortiz
Secretaria del Ayuntamiento
En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.